



### HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia				
<b>Proceso:</b>	Gestión de la Seguridad y la Convivencia				
<b>Responsable (cargo):</b>	Comisario de Familia				
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>		<b>Servicio (OPA)</b>	X	<b>Consulta de acceso a la información pública</b>
<b>Nombre:</b> (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	Verificación y Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas o Adolescentes (NNA)				
<b>Nombre estandarizado:</b> (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Verificación		derecho(s)		de Niños, Niñas o Adolescentes
<b>Propósito:</b> (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Realizar la verificación de derechos a los niños, niñas y adolescentes (NNA) en condición de riesgo o vulnerabilidad, con el fin de garantizar su protección integral, restablecer los derechos vulnerados y contribuir a la reparación de su dignidad e integridad como sujetos de derechos.				
<b>Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:</b>	Todos				
<b>Puntos de atención:</b>	Lugar: Palacio de Justicia Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Carrera 45 # 68 Sur – 67 Horario de atención: • Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. • Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Teléfono: (604) 440 68 01 ext. 1313-1314-1315-1316				
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>		<b>Si:</b>	X	
<b>¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)</b>	<b>No:</b>	X	<b>Si:</b>		
<b>Clasificación temática:</b>	Seguridad y justicia				

**Requisitos:**

- El trámite se adelanta en favor de niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años, cuya presunta amenaza o vulneración de derechos haya ocurrido dentro del municipio de Sabaneta.
- El reporte debe indicar de forma clara la posible amenaza o vulneración de derechos del menor de edad.
- Se consideran amenazas o vulneraciones, las siguientes situaciones: maltrato físico o psicológico, descuido o negligencia, explotación económica, trabajo infantil, abuso sexual, entre otras formas de violencia o riesgo que afecten la integridad y el desarrollo del NNA.
- Cualquier persona puede presentar el informe, de forma personal o anónima, por medios escritos, telefónicos, electrónicos o de manera presencial, ante la oficina de atención al usuario de las Comisarías de Familia o despachos comisorios.
- Los casos reportados deben contener una descripción detallada de los hechos, lugar de residencia o ubicación del NNA, e idealmente los datos de identificación de la presunta víctima y sus representantes legales.

**Pasos:**

1. Recepción de la queja o reporte: Se realiza el reparto entre las Comisarías de Familia.
2. Asignación del caso: La autoridad competente, mediante auto de trámite, ordenará a su equipo técnico interdisciplinario realizar la verificación de la garantía de derechos establecidos en la Ley 1098 de 2006.
3. Verificación técnica: El equipo realizará las siguientes actuaciones, cuyos informes se incorporarán como prueba para definir el curso del trámite:
  - Valoración inicial psicológica y emocional.
  - Valoración nutricional y revisión del esquema de vacunación.
  - Valoración del entorno familiar, redes vinculares y factores de riesgo/protección.
  - Verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento.
  - Verificación de la afiliación al sistema de salud y seguridad social.
  - Verificación de la vinculación al sistema educativo.

**Nota:** La verificación de derechos deberá realizarse de manera inmediata. Si el NNA no está presente ante la autoridad administrativa, la verificación deberá hacerse dentro de los diez (10) días siguientes al conocimiento del caso.

**4. Determinación del trámite:**

- Si se identifica que el caso es susceptible de conciliación, se gestionará conforme a la normatividad vigente. En caso de no llegar a acuerdo, el comisario podrá fijar obligaciones provisionales sobre custodia, alimentos y visitas mediante resolución motivada, y presentar demanda ante el juez competente si así lo solicita alguna de las partes en los siguientes cinco (5) días.

**Lista de momentos o  
Requisitos de la entidad:  
(Lo que el tercero debe  
cumplir y detallar los  
requisitos)**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se confirma una vulneración de derechos, se dará inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), y el comisario podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.</li> <li>-Retiro inmediato del NNA de la situación de riesgo o actividad ilícita.</li> <li>-Ubicación inmediata en medio familiar.</li> <li>-Ubicación en centros de emergencia, cuando no sea posible el ingreso a hogares de paso.</li> <li>-Adopción.</li> <li>-Otras medidas consagradas en la ley o que garanticen la protección integral del NNA.</li> <li>-Promoción de acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.</li> </ul> </li> </ul> <p>Nota: El resultado del trámite solo podrá ser conocido por quienes acrediten interés legítimo, conforme a las disposiciones legales aplicables. La información contenida en la Historia Familiar goza de reserva legal y solo podrá ser consultada o copiada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes legales del NNA</li> <li>• Apoderados</li> <li>• Equipo técnico de la Comisaría</li> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Juez de Familia</li> <li>• Oficina de Control Disciplinario</li> <li>• Juez Penal de Garantías</li> <li>• Fiscalía General de la Nación (previa solicitud oficial)</li> </ul> <p>Tiempos de respuesta: De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, el trámite del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos deberá resolverse en un plazo máximo de seis (6) meses, el cual podrá ser prorrogado por una sola vez y por un término igual, cuando existan circunstancias que lo justifiquen.</p>							
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial y/o virtual						
	<b>Tiempo de obtención:</b>	6 Mes(es)						
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Verificación y Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas o Adolescentes						
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Medio</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Telefónico</td> <td>(604) 440 68 01 ext. 1313-1314-1315-1316</td> </tr> <tr> <td>Presencial</td> <td>Carrera 45 # 68 Sur – 67 Palacio de Justicia</td> </tr> </tbody> </table>		Medio	Detalle	Telefónico	(604) 440 68 01 ext. 1313-1314-1315-1316	Presencial	Carrera 45 # 68 Sur – 67 Palacio de Justicia
Medio	Detalle							
Telefónico	(604) 440 68 01 ext. 1313-1314-1315-1316							
Presencial	Carrera 45 # 68 Sur – 67 Palacio de Justicia							
<b>Manejo de la Entidad:</b>								
<b>Atributos de calidad:</b> <b>(Lo que la entidad se compromete a cumplir)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar las actuaciones conforme a los requisitos legales establecidos para la verificación y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).</li> <li>• Cumplir con los términos de atención definidos en la Ley 1098 de 2006.</li> <li>• Garantizar la atención oportuna, confidencial y especializada por parte del equipo interdisciplinario.</li> <li>• Velar por la protección integral del NNA, asegurando el enfoque de derechos y el interés superior del menor en todas las actuaciones.</li> </ul>							
<b>Registros y/o evidencias:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de los documentos solicitados para el trámite.</li> <li>• Actos administrativos emitidos durante el proceso de verificación y restablecimiento de derechos.</li> </ul>							

Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	1098	2006	Artículo, 17-39, 50 y ss.
	Ley	2126	2021	Artículo 5 y ss.
Actualizado por :		Jurídico que aprueba:	Aprobado por Calidad:	Fecha (dd/mm/aaaa):
Elizabeth Uran Pérez (Apoyo Profesional)		Jhon Alvaro Rodriguez Villa (Profesional Universitario)	German Alcántar	1/07/2025